



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 698-2025-UNF/CO

Sullana, 29 de agosto de 2025.

VISTOS:

Documento S/N, de fecha 09 de julio de 2025; Oficio N°220-2025-UNF-FIAB/DDAIA, de fecha 10 de julio de 2025; Oficio N°685-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 11 de julio de 2025; Oficio N°228-2025-UNF-FIAB/DDAIA, de fecha 14 de julio de 2025; Oficio N° 698-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 15 de julio de 2025; Oficio N° 2671-2025-UNF-VPAC, de fecha 17 de julio de 2025; Informe N°238-2025-P-DGA/URH, de fecha 08 de agosto de 2025; Oficio N°710-2025-UNF-P/DGA, de fecha 12 de agosto de 2025; Informe N° 506-2025-UNF-OAJ, de fecha 22 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTA. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.7. Dirección de Gestión y Servicios Académicos

06.7.1. Unidad de Gestión Académica.

(...)

Que, el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: i) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 457-2025-UNF/CO de fecha 17 de junio de 2025, se resuelve **AUTORIZAR** por excepción, con eficacia anticipada, la contratación de CUATRO (04) docentes invitados tipo B (DC B1) de la Universidad Nacional de Frontera, hasta la finalización del semestre académico 2025 - I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	FACULTAD	FECHA DE INICIO DE CONTRATACION
01	Magíster	ANTONY STEVE FLORES RIVERA	74551004	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	21 de abril de 2025
02	Doctor	ABBY RUTH MOGOLLÓN VILLENA	72774731	FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	05 de mayo de 2025
03	Magíster	EMILY ARIANA DELGADO MECHATO	46970532		
04	Magíster	ROMEL ERWIN ADRIANZEN CARRASCO	45931097	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	21 de abril de 2025

Que, con Documento S/N, de fecha 09 de julio de 2025, la Dra. Abby Ruth Mogollón Villena, presenta su renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando según indica, como docente en nuestra institución, por motivos de salud.

Que, mediante el Oficio N°220-2025-UNF-FIAB/DDAIA, de fecha 10 de julio de 2025, el Director del Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite la renuncia al Coordinador de la Facultad de Ingeniería e Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, mediante Oficio N°685-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 11 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología, devuelve el expediente al Director del Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias, requiriendo que se presente la nueva propuesta de reemplazo ante la renuncia de la docente.

Que, con Oficio N°228-2025-UNF-FIAB/DDAIA, de fecha 14 de julio de 2025, el Director del Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite la información requerida sobre los docentes que tomarán la carga académica 2025-I, de la docente Dra. Abby Ruth Mogollón Villena, el quien renunció al 09/07/2025.

Que, con Oficio N° 698-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 15 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite el expediente sobre la renuncia de la Dra. Abby Ruth Mogollón Villena y la lista de docentes que tomarán su carga.

Que, mediante Oficio N° 2671-2025-UNF-VPAC, de fecha 17 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico, remite el expediente al Jefe de Recursos Humanos, para la continuidad de su trámite.

Que, con Informe N°238-2025-P-DGA/URH, de fecha 08 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, considera viable aceptar la renuncia de la docente contratada mediante invitación Abby Ruth Mogollón Villena, a partir del 09/07/2025, exonerándola del plazo de presentación de renuncia. Asimismo, una vez aceptada la renuncia deberá formalizarse con la emisión de resolución, con la finalidad que sea notificada a este despacho

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y de acuerdo a la competencia funcional inicie las gestiones de baja en los sistemas y proyección de la liquidación de los beneficios sociales, de ser el caso.

Que, mediante Oficio N°710-2025-UNF-P/DGA, de fecha 12 de agosto de 2025, la Jefa de la Dirección General de Administración, deriva el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora, requiriendo que, en su calidad de titular de la institución, emita el acto resolutorio que apruebe la desvinculación del personal docente.

Que, con Proveído N°1646-2025-UNF-P, de fecha 13 de agosto de 2025, se nos remite el expediente sobre renuncia de la Dra. Abby Ruth Mogollón Villena, para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 506-2025-UNF-OAJ, de fecha 22 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que, es viable jurídicamente la aprobación de renuncia de la docente Dra. Abby Ruth Mogollón Villena, a la plaza de docente MINEDU B1 que venía ostentando, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, quien a su vez refiere que recomienda la exoneración del plazo de presentación de renuncia previsto por ley.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 050-2025-SO-CO, de fecha 28 de agosto del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ACEPTAR con eficacia anticipada, la renuncia presentada de la Dra. Abby Ruth Mogollón Villena, a su plaza de Docente Contratado por invitación MINEDU-Tipo B (DC-B1) en la Universidad Nacional de Frontera, hasta el día 09 de julio de 2025.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2025-SO-CO, de fecha 28 de agosto del 2025.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR con eficacia anticipada, la renuncia presentada de la Dra. Abby Ruth Mogollón Villena, a su plaza de Docente Contratado por invitación MINEDU Tipo B (DC B1) en la Universidad Nacional de Frontera, hasta el día 09 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones correspondientes como consecuencia del cese del vínculo laboral de las servidoras citadas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. Jorge Román Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

